

VIEDMA, 26 DE ABRIL DE 2012

VISTO:

La propuesta presentada por la Fundación Sociedades Complejas Proyectos en Salud y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el 2do. Congreso Internacional sobre conflictos y violencia en las escuelas: “Tensiones socioculturales entre niños, jóvenes y adultos”, destinado a docentes, directivos, psicopedagogos, licenciados en Ciencias Naturales y personas vinculadas a la temática a llevarse a cabo los días 14, 15 y 16 de Junio de 2012, en la ciudad autónoma de Buenos Aires, teniendo como invitados a las conferencias al Dr. Eugenio R. Zaffaroni y la Dra. Ester Díaz, entre otros, con una carga horaria de 30 horas Cátedra;

Que el mismo tiene como objetivo, establecer las diferencias conceptuales e ideológicas entre la noción de “violencia escolar” (propia del sistema) y la de “violencia en las escuelas” (violencia social que irrumpe en los establecimientos educativos). Divulgar intervenciones locales, regionales e internaciones para el abordaje de la violencia institucional y el conflicto social;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el 2do. Congreso Internacional sobre conflictos y violencia en las escuelas: “Tensiones socioculturales entre niños, jóvenes y adultos”, destinado a docentes, directivos, psicopedagogos, licenciados en Ciencias Naturales y personas vinculadas a la temática a llevarse a cabo los días 14, 15 y 16 de Junio de 2012, en la ciudad autónoma de Buenos Aires, con una carga horaria de 30 horas Cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2012.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del Consejo Provincial de Educación.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los Certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia) - Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable /s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a la UnTER, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación respectivas y archivar.-

RESOLUCION N° 1216
DESyF

José Luis MARTINEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General